EPS EMAPICA S.A

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA "SELECCIONAR UNA EMPRESA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"

Órgano y/o Unidad Orgánica: Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
Denominación de la Contratación: "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".

I. OBJETO Y FINALIDAD

Objeto
La EPS Emapica S.A., a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones requiere seleccionar una empresa "PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".

Finalidad
Se encuentra enmarcada dentro de los objetivos de contar con un certificado Digital SSL para garantizar la seguridad de toda información que ingresan los usuarios a la página web.

II. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La EPS Emapica SA necesita un Certificado Digital SSL que permita para garantizar la seguridad de toda información que ingresan los usuarios a la página web, además que valida la identidad de la empresa por una Entidad Certificadora Internacional.

Descripción del Servicio
Recibir un Certificado Digital SSL para garantizar la seguridad de toda información que ingresan los usuarios a la página web y Proteger 4 sitios (www.emapica.com.pe, emapica.com.pe, mirecibo.emapica.com.pe, pagos.emapica.com.pe)

Especificaciones técnicas

E.P.S. EMAPICA S.A. - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Vº Bº VISTO POR

E.P.S. EMAPICA S.A. Vº Bº OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ICA

Características	Requerido
Cantidad	1
Tipo	Multidominio
Nivel de validación	Dominio y organización
Duración	1 año
Estándar	x.509 v3
Algoritmo de firma	SHA256 como mínimo
Nivel de cifrado	256 bits
Protocolos criptográficos	TLS/SSL
Criptografía	RSA, ECC
Longitud de la clave	Soportar 2048bits, 3072bits o 4096 bits
Cantidad de Sitios a Proteger	**Protege 4 sitios (www.emapica.com.pe, emapica.com.pe, mirecibo.emapica.com.pe, pagos.emapica.com.pe)**
Gerenciador web	Si, debe permitir crear y reemitir certificados sin costo alguno durante todo el periodo del servicio, además de permitir la opción de importar certificados de otras entidades certificadoras en modo lectura.
Sello de confianza sitio web	Incluido
Sello de escaneo de malware	Incluido
Escaneo de malware diario	Durante todo el periodo del servicio sin costo adicional. Sin necesidad de instalar algún software
Análisis de vulnerabilidad diario	Durante todo el periodo del servicio sin costo adicional. Sin necesidad de instalar algún software
Escaneo	Escaneo de vulnerabilidades, malware, plataforma, Risk Score y Spam
Puntuación de riesgo (Risk Score)	SI
Protocolo de verificación	OCSP (Online Certificate Status Protocol) y/o CRL
Compatibilidad mínima navegadores	99,9% de los navegadores y 99.5% para dispositivos móviles (smartphones)
Compatible con servidores WEB	99.9%
Carta de fabricante	Si
Soporte técnico Local	Si
Soporte técnico Teléfono	Si
Soporte técnico Remoto	Si
Soporte técnico Correo	Si

E.P.S. EMAPICA S.A. - Vº Bº - VISTO POR - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

E.P.S. EMAPICA S.A. - Vº Bº - OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN - ICA

III. SEGUROS

No aplica por ser un servicio digital y no se realizan labores de riesgo en nuestra Empresa.

IV. PRESTACION ACCESORIAS

No aplica por considerarse dentro del objeto del Servicio.

V. REQUISITOS PARA EL POSTOR

- El postor deberá no estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- Experiencia demostrada con al menos 5 servicios de características similares.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar

Sede Central de la EPS. EMAPICA S.A. – Ica sito en la Calle Castrovirreyna 487 – Ica – Ica; en el Horario de 8:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes, La EPS Emapica S.A.

Plazo

Plazo del servicio 02 (dos) años, (contabilizados después de haber recibido la buena pro y/o orden de servicio).

VII. ENTREGABLES

- Entrega inmediata del Certificado Digital a través de un ambiente seguro y cifrado donde nadie tenga acceso.
- Capacitación y orientación para la instalación del Certificado Digital y para mantener los procedimientos para la correcta administración del servicio.
- Directorio de personal de Soporte Técnico
- Asignación de personal certificado, capacitado y competente en los distintos ítems del presente servicio.
- Informe operatividad conforme del servicio contratado

VIII. CONFORMIDAD

El Acta de conformidad de la entrega del servicio será otorgado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones por ser el área especializada.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago no excederá de los diez (10) días calendario, contados a partir del levantamiento del acta de conformidad.

X. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se genere durante la implementación del servicio debe ser considerada como confidencial. El Contratista debe tomar las medidas necesarias para impedir que información contenida en la presente especificación sea accedida por terceras partes no autorizadas.

La obligación aquí asumida se mantendrá vigente durante la vigencia del servicio.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPICA S.A., le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad diaria, de acuerdo a la fórmula prevista en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de su penalidad, EMAPICA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Procedimiento para la aplicación de las penalidades

1. La EPS EMAPICA S.A., antes de aplicar la primera multa, procederá a notificar a EL CONTRATISTA mediante Carta de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones sobre la falta cometida, dándole oportunidad para la enmienda o subsane en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, sólo en aquellas que no implique delito.
2. De no subsanar la falta en el plazo otorgado se procederá a aplicar la penalidad correspondiente de manera diaria hasta que EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación. Luego de aplicar la multa por primera vez, no será necesario el preaviso respecto de la misma ocurrencia.
3. Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por la EPS EMAPICA S.A. a EL CONTRATISTA serán resueltas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas serán causales de la Resolución del Contrato.
5. EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal sobre las penalidades.
6. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en la misma falta/ocurrencia, no será necesario que la EPS EMAPICA S.A. le otorgue un plazo para subsanarlo, siendo que procederá de inmediato aplicar la multa, previa comunicación a El Contratista.

E.P.S. EMAPICA S.A. - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - V° B° VISTO POR

E.P.S. EMAPICA S.A. V° B° OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ICA